



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mixto
Radicado	05001-31-03- 006-2014-00790 -00
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados	Magnolia Vásquez Ospina y Luis Jaime Echeverri Vásquez
Asunto	Remite a providencia
Auto	380 V

Con ocasión a la petición incoada por el adjudicatario del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 002-7448 consistente en la devolución de los gastos causados por el remate, conviene remitir al memorialista a la providencia del 19 de octubre de 2020 (fl. 250) en la cual se informó que el procedimiento para elaboración y pago de títulos es virtual de acuerdo a la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, por lo que dicha petición, deberá ser enviada al correo electrónico institucional de la Oficina de Apoyo: cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co con la siguiente información:

- Nombres y apellido completos del solicitante.
- Identificación del demandado y demandante.
- Número de proceso.
- Juzgado donde está constituido el depósito judicial.
- Sí requiere que el título judicial sea abonado directamente a una cuenta bancaria de su titularidad, además deberá aportar número, tipo de cuenta, nombre del banco y certificación bancaria.

NOTIFÍQUESE

M.F.

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ